

Nombre: Manuel Cruz Rodríguez.
 Polígono: 13.
 Parcela: 192.
 Término municipal: Los Barrios.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 28 de julio de 2006, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00010/2004, del monte público «Hoyo de Don Pedro», incluido en el «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal s/n, 3.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 420 277 o 956 413 308, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 4 de octubre de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 5 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 1947/06 C. (PD. 4365/2006).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1947/06C dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 29/03, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Sevilla, promovidos por Enrique Machuca Tortajada y Otros, contra Ecoan, S.L. y Otros; se ha dictado sentencia con fecha 12.6.06, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Enrique Machuca Tortajada, Ojemar, S.L., Dolmen Consulting Inmobiliario, S.L. y don Diego Loro Carrasco contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla con fecha 28.12.04 en el Juicio Ordinario núm. 291/03, y se confirma íntegramente la misma con imposición de las costas de estaalzada a las partes apelantes.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Ecoan, S.L., extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a cinco de octubre de 2006.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 813/2004. (PD. 4421/2006).

NIG: 1101242C20040003197.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 813/2004. Negociado: M.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Don Angel Gil Tamayo y doña Herminia Peña Sánchez.

Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.
 Letrado: Sr. Carlos Sanz Cortés.
 Contra: Doña Ana María Martínez Vega.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 813/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz a instancia de Angel Gil Tamayo y Herminia Peña Sánchez contra Ana María Martínez Vega sobre sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Candelaria Sibón Molinero.
 Lugar: Cádiz.
 Fecha: Cinco de septiembre de dos mil cinco.
 Parte demandante: Don Angel Gil Tamayo.
 Doña Carmen Fernández Benedicto.
 Abogado: Don Carlos Sanz Cortés.
 Procurador: Don Carlos Hortelano Castro.
 Parte demandada: Doña Ana María Martínez Vega.
 Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda formulada por don Angel Gil Tamayo, como apoderado de doña Herminia Peña Sánchez, representado por el Procurador, don Carlos Hortelano Castro, contra doña Ana María Martínez Vega, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y condeno a la expresada demandada a abonar a doña Herminia Peña Sánchez, la cantidad de tres mil setecientos un euros con treinta céntimos (3.701,30 €), intereses legales correspondientes de la expresada suma, devengados desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (art. 455 LEC) . El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Ana María Martínez Vega, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a doce de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1095/2005. (PD. 4420/2006).

NIG: 2906742C20050025400.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1095/2005. Negociado: 5T.
De: Doña María del Carmen Ruiz Suárez.
Procuradora: María Tinoco García.
Contra: Don José Miguel Vicente Criado.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION SENTENCIA

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1095/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de María del Carmen Ruiz Suárez contra José Miguel Vicente Criado sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga, a 5 de septiembre de 2006.

Vistos y examinados por mi don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Málaga y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm 1095/05, a instancia de María del Carmen Ruiz Suárez, representado por el Procurador Sr. Tinoco García y asistido el Letrado Sra. Galvez Torres, contra José Miguel Vicente Criado; sobre desahucio por falta de pago de rentas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene como objeto la vivienda sita en calle Salvador Barberá, núm. 3, 8-F de Málaga, así mismo declaro haber lugar al desahucio de don José Miguel Vicente Criado, condenándolo a que la deje libre, vacía y expedita y a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzado si no se verifica en el plazo legal, ello con expresa condena de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Miguel Vicente Criado, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de noviembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 282/2003. (PD. 4422/2006).

NIG: 2906742C20030005306.
Procedimiento: J. Verbal (N) 282/2003. Negociado: MB.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Diageo España, S.A.
Procurador: Sr. Fernando Gómez Robles.

Letrado: Sr. Juan Antonio del Corro León.

Contra: Fuente Piedra House, S.L., y Joaquín Requena Fernández.

EDICTO

En el procedimiento J. Verbal (N) 282/2003 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Diageo España, S.A., contra fuente Piedra House, S.L., y Joaquín Requena Fernández sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento:

En la ciudad de Málaga, a veinticinco de julio de dos mil cinco. Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 282/03, siendo parte demandante «Diageo España, S.A.», representada por el Procurador don Fernando Gómez Robles y asistida por el Letrado don Juan Antonio del Corro León, y parte demandada «Fuente Piedra House, S.L.» y don Joaquín Requena Fernández, ambos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Gómez Robles en nombre y representación de «Diageo España, S.A.» contra la entidad «Fuente Piedra House, S.L.» y don Joaquín Requena Fernández, condenando solidariamente a «Fuente Piedra House, S.L.» y a don Joaquín Requena Fernández a pagar a «Diageo España, S.A.» la cantidad de 2.549,88 euros con los intereses especificados en el Fundamento Segundo de la presente resolución. Y ello con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Fuente Piedra House, S.L., y Joaquín Requena Fernández, extendiendo y firmo la presente en Málaga a dos de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de noviembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 756/2003. (PD. 4423/2006).

NIG: 2906742C20030016998.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 756/2003. Negociado: JL.
De: Finanmadrid.
Procurador: Sr. Gómez Robles, Fernando.
Letrado: Sr. Forster Mansilla, Francisco.
Contra: Don Antonio López Cortés.